

AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TECNOLÓGICO 2026 - GOBIERNO DE NAVARRA

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
750.000,00 €	02/01/2026 - 30/01/2026
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Contratación de 12 meses a partir del 02/02/2026 y antes del 30/06/2026	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
La convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador y tecnológico tienen como objetivo facilitar la incorporación de personal investigador en empresas y organismos de investigación. Será objeto de subvención la contratación de una persona para su participación en alguna de las siguientes actividades a desempeñar por la entidad solicitante y por la persona a contratar: ↕ Proyectos de I+D ↕ Actividades de innovación ↕ Labores de apoyo a las actividades de I+D+i: se incluyen actividades de gestión de proyectos; protección de la propiedad industrial; estudios de mercado o competencia; certificación (por ejemplo, obtención de marcado CE). Se excluyen los trabajos administrativos. Requisitos que debe reunir la persona al ser contratada ↕ Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Navarro de Empleo u otro servicio público ↕ Contar con Titulación Universitaria (homologada si es extranjera) o FP de Grado Superior ↕ Exclusiones: No haber tenido relación contractual con la entidad (o vinculadas) desde la publicación de la convocatoria hasta la firma. No ser socio, directivo ni familiar de los mismos. No ser autónomo. Requisitos de debe reunir la contratación ↕ Ser a tiempo completo y comprender una duración de al menos 12 meses. ↕ La fecha de inicio de la contratación no podrá ser anterior al 2 de febrero de 2026. Las retribuciones se basarán en lo establecido en el convenio laboral correspondiente siendo el salario bruto anual al menos de 20.000 euros.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Empresas, privadas o públicas, que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra y realicen en dicho centro las actividades en las que participará la persona cuya contratación se subvenciona, y Agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) acreditados.	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Importe de la ayuda: se establece en función del grupo de cotización a través del régimen de módulos.

- ⚓ **Módulo A:** 16.000€ para titulados universitarios (Grupos de cotización 1 o 2).
- ⚓ **Módulo B:** 13.000€ para titulados de FP Grado Superior (Grupos de cotización 3, 4 o 5).

Ayuda adicional (acumulable):

- ⚓ **+ 1.000€** si la entidad (<50 empleados) tiene Plan de Igualdad registrado (REGGON).
- ⚓ **+ 1.000€** por inclusión de personas con discapacidad en plantilla (cuotas superiores al 2% o 4% según tamaño).

CONCEPTOS FINANCIABLES

Las subvenciones a otorgar se destinarán a la **financiación de los costes laborales y salariales**, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social, de las personas contratadas objeto de la subvención.

COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ El **abono** se tramita tras **finalizar los 12 meses de contrato** y **presentar la justificación**.
- ⚓ Se podrá realizar el **pago anticipado** de la ayuda siempre que las entidades beneficiarias justifiquen la **necesidad de la provisión de fondos** para el cumplimiento de los fines de la subvención y con las garantías previstas en el artículo 33 de la Ley Foral de Subvenciones.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ **Concurrencia competitiva.**
- ⚓ **Cada entidad podrá presentar un máximo de tres solicitudes**, de manera que cada solicitud hará referencia a la contratación de una única persona.
- ⚓ Ayuda sujeta a **reglamento de minimis**.
- ⚓ **Incompatibilidad** con cualquier otra ayuda para el mismo contrato/gasto.
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**